



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GOMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2019-00160-01
Demandante : HERNANDO GUTIÉRREZ PASTRANA
Demandados : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES –COLPENSIONES-
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite sustitución de poder

Neiva, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por el abogado LUIS FELIPE OBANDO PARRA, quien tiene reconocida personería para actuar en representación del demandante, mediante auto del 25 de octubre de 2021, sustituye el poder al abogado DANIEL ROBERTO PUENTES ESCOBAR identificado con C.C. No. 1.082.804.132 y T.P. No. 277.807, se dispondrá admitirla, y así se le reconocerá.

En consecuencia, se DISPONE:

ADMITIR la sustitución de poder conferido al abogado DANIEL ROBERTO PUENTES ESCOBAR, como apoderado del demandante, en la forma y términos indicados en el memorial de sustitución adjunto.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gómez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9bf48c092cb4c13c838b3d1d895f77b060b3267df977d8ad8ca18f9ca1ed555**

Documento generado en 02/06/2023 10:53:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>